ENERGIAREN EUSKAL ERAKUNDEA
ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

Energia aurrezteko ziurtagiriak (EAZ)
Agente autonomikoaren papera
Certificados ahorro energético (CAE)
El papel del agente autonómico

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, TRANTSIZIO ENERGETIKO ETA JASANGARRITASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

Normativa

Marco general

- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Funcionamiento del sistema CAE

- **Real Decreto 36/2023**, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético.
- Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un Sistema de Certificados de Ahorro Energético.

Catálogo de medidas estandarizadas

- Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
- Resolución de 20 de octubre de 2023, por la que se modifica el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.

Orden de obligaciones de aportación al FNEE

- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023.
- Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante Certificados de Ahorro Energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2024.

Agentes del Sistema CAE

ENERGIAREN EUSKAL ERAKUNDEA
ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Autoridad Supervisora y reguladora del Sistema CAE

A Coordinador Nacional

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Autoridad validadora del Sistema CAE

B Gestor autonómico

ENERGIAREN EUSKAL ERAKUNDEA
ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

Entidad verificadora de las actuaciones

C Verificador

ENAC
Entidad Nacional de Acreditación

Sistema Nacional de Obligaciones (SNOEE)

D Sujetos obligados

DEMANDA

Intermediarios Sistema CAE

F Delegados

Intermediarios / instaladores / contratistas / ...

Beneficiarios del ahorro

G Usuarios finales

OFERTA

Organigrama sistema CAE

ENERGIAREN EUSKAL ERAKUNDEA
ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

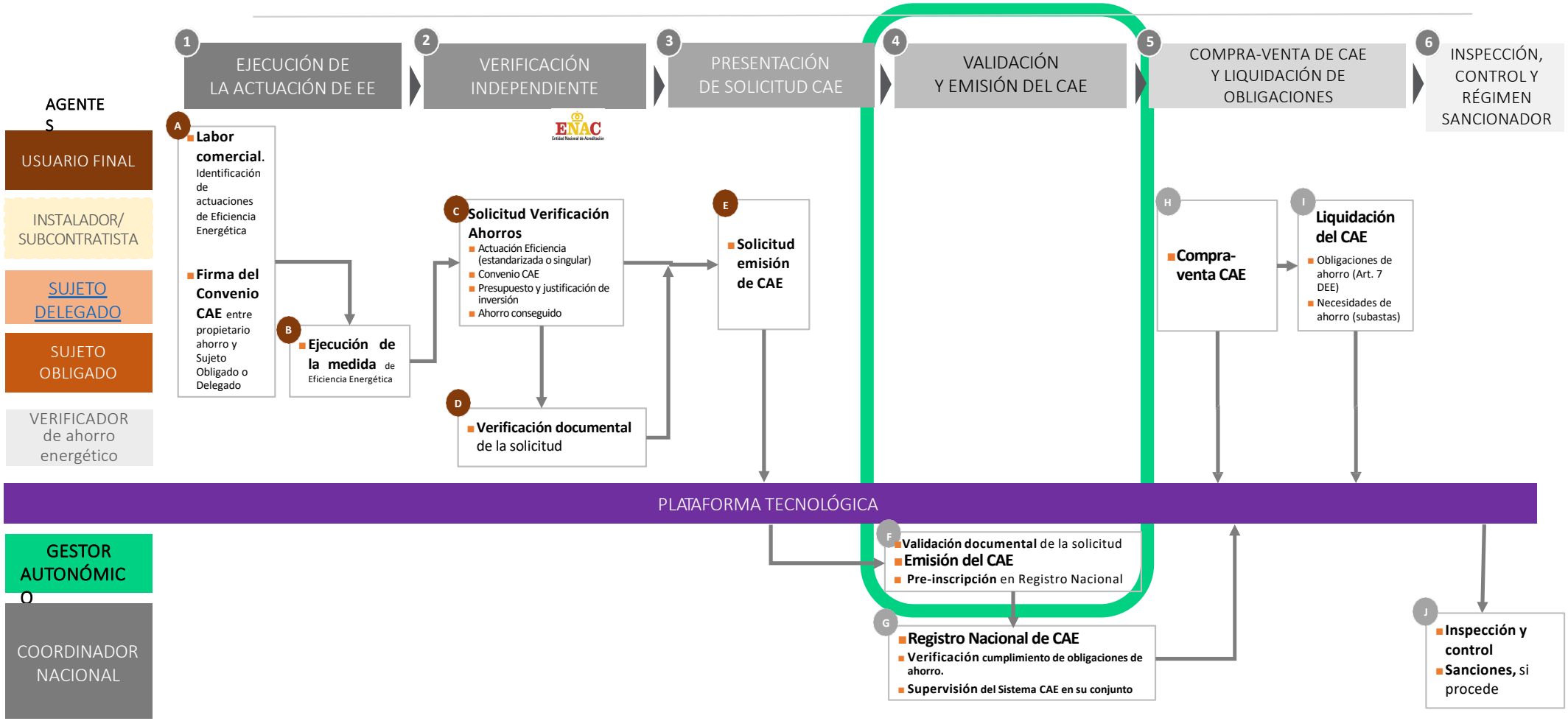

ENERGIAREN EUSKAL ERAKUNDEA
ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Gestor autonómico de Euskadi → **EVE**

- Recibir solicitudes, analizarlas (documentos técnicos y documentales), y **validar** el expediente … "requerir subsanaciones"
- Responsable de **emitir** el CAE
- **Pre-inscribir** el CAE en el Registro nacional

¿Cómo realizar las solicitudes?

A través de la **plataforma electrónica** disponible en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)

Gestor autonómico de Euskadi → EVE

Plazos:

El Gestor Autonómico dispondrá para este trámite (validar la solicitud y emitir CAE) de un plazo de 15 días para el caso de actuaciones estandarizadas y de 30 días para el caso de actuaciones singulares, a contar desde la fecha de la solicitud de emisión de CAE.

En el caso de que la solicitud y/o la documentación que la acompaña presentara deficiencias o estuviera incompleta, el Gestor Autonómico requerirá al solicitante su subsanación en un plazo máximo de diez días.

El plazo desde la fecha de la solicitud de emisión de CAE hasta su inscripción definitiva en el Registro Nacional será de 20 días para el caso de actuaciones estandarizadas y de 35 días para el caso de actuaciones singulares.

Requisitos de una solicitud de emisión de CAEs:

- Sólo un **sujeto obligado** o un **sujeto delegado** puede solicitar la emisión de CAEs.
- Tras contar con un informe de verificación positivo, el SD/SO podrá realizar la solicitud al **gestor autonómico**. El gestor autonómico emitirá un dictamen y, de ser favorable, el coordinador nacional inscribirá el CAE.
- **30 MWh** es la cantidad mínima de ahorro de energía para solicitar la emisión de CAE
- En una misma solicitud se pueden incluir **distintas actuaciones** → solo si han sido ejecutadas en el mismo año y en la misma comunidad autónoma.
- A través de la **plataforma electrónica** disponible en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)
- **Actuaciones iniciadas con posterioridad a 26 de enero de 2023**

Funcionamiento: Solicitud de CAE

ENERGIAREN EUSKAL ERAKUNDEA
ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Requisitos de una solicitud de emisión de CAEs:

- Se contabilizan los **ahorros generados** por una medida **a lo largo de un año**. Por ejemplo, si una acción de eficiencia genera un ahorro anual de 40.000 kWh, se obtendrán 40.000 CAE.
- Se podrán liquidar los CAEs durante **tres años**, desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación.
- **El precio del CAE lo definirá el mercado**, con un tope máximo, que será la equivalencia financiera de la contribución económica que tienen que hacer al FNEE los SO. La equivalencia financiera de 2024 fue de 183 €/MWh.
- **Compatibilidad** con ayudas **no** provenientes del **FNEE**.

Contextualización

ENERGIAREN EUSKAL ERAKUNDEA
ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Una comunidad de propietarios en Deba logra un ingreso equivalente al 41% de la inversión gracias a las subvenciones y el CAE

- Actuación: **Rehabilitación de la envolvente térmica** dle edificio de viviendas. Ficha RES010
  - Ahorro energético de 174.00 kWh anuales
  - Ejecución en 2024
  - Vida útil estimada de 25 años

- Inversión: 543.000 €
  - Subvención de 198.000 € Programa PREE 5000
  - Convenio CAE:
    - Precio unitario del ahorro: 130 €/MWh
    - Importe total: 22.700 €
    - Porcentaje CAE respecto a inversión: 4%

La monetización de estos CAEs ha permitido a la CCPP recuperar una parte de la inversión destinada a esta iniciativa.

ENERGIAREN
EUSKAL ERAKUNDEA

ENTE VASCO
DE LA ENERGÍA

Alameda de Urquijo, 36 1º - Edificio Plaza Bizkaia - 48011 BILBAO
Web: www.eve.eus

Teléfono: (34) 944 035 600

sistemacae@eve.eus

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, TRANTSIZIO ENERGETIKO ETA JASANGARRITASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD